

SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL- ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TRUJILLO

RESOLUCION N° 01211-2021-JEE-TRUJ/JNE



Firmado
Digitalmente por:
MARIA ELENA
ALCANTARA
RAMIREZ
Fecha: 07/06/2021
21:24:04

EXPEDIENTE N.° SEPEG.2021001300



Firmado
Digitalmente por:
OSCAR AMERICO
LIENDO ALVAREZ
Fecha: 07/06/2021
21:24:40

Trujillo, siete de junio de dos mil veintiuno.

ACTA ELECTORAL N.° 026036-97-S

La Libertad, Trujillo, Trujillo

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE), correspondiente a la segunda elección presidencial 2021.

CONSIDERANDOS

Firmado

Digitalmente por:
DANIEL ANTONIO
CERNA BAZAN
Fecha: 07/06/2021
21:03:54

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta contiene error material, por cuanto el "total de votos es menor que el total de ciudadanos que votaron y ambas menores al total de electores hábiles.
2. **Referencia normativa:** Según el artículo 16 del Reglamento del Procedimiento Aplicable a las Actas Observadas para las Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N° 0331-2015-JNE, el JEE coteja el acta observada con el ejemplar que le corresponde y, de ser necesario, con el ejemplar del JNE, a fin de obtener elementos que deben ser valorados en conjunto al momento de resolver y efectuar la respectiva aclaración o integración referida a la observación.
3. **Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se advierte que:
 - a. En el acta correspondiente a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, se ha consignado la cifra **0** como total de votos nulos.
 - b. En el acta correspondiente al Jurado Electoral Especial, se ha consignado la cifra **16** como el total de votos en nulos.
4. **Análisis y conclusión:** Luego de verificarse el cotejo de ambas actas se debe considerar la cifra **16** como total de votos nulos, dicha cifra genera el total de votos emitidos sea igual que el Total de Ciudadanos que Votaron, por lo que se tendrían por subsanado la observación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 16 del Reglamento.

Firmado

Digitalmente por:
JUAN CARLOS
VENEGAS OLIVA
Fecha: 07/06/2021
20:43:18

Por lo tanto, el Pleno de este Jurado Electoral Especial, en uso de las atribuciones,

RESUELVE:

Artículo primero. - Declarar **VÁLIDA** el acta electoral N.° **026036-97-S**.

Artículo segundo. – **CONSIGNAR** la cifra **16** como el total de votos nulos.

Artículo tercero.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL- ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TRUJILLO

RESOLUCION N° 01211-2021-JEE-TRUJ/JNE



Firmado
Digitalmente por:
MARIA ELENA
ALCANTARA
RAMIREZ
Fecha: 07/06/2021
21:24:11

Ss



Firmado
Digitalmente por:
OSCAR AMERICO
LIENDO ALVAREZ
Fecha: 07/06/2021
21:24:49

MARIA ELENA ALCANTARA RAMIREZ
Presidente

DANIEL ANTONIO CERNA BAZAN
Segundo Miembro

JUAN CARLOS VENEGAS OLIVA
Tercer Miembro

Firmado
Digitalmente por:
DANIEL ANTONIO
CERNA BAZAN
Fecha: 07/06/2021
21:04:07

OSCAR AMERICO LIENDO ALVAREZ
Secretario Jurisdiccional
emea

Firmado
Digitalmente por:
JUAN CARLOS
VENEGAS OLIVA
Fecha: 07/06/2021
20:43:21

